

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS ALIM 2021-00509.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 197 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación y con el memorial en el que se describió el traslado de las excepciones de fondo.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de ambas partes.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de la señora MARIA ANDREA MONROY LINARES, solicitados por la parte demandada.

OFICIO:

De manera oficiosa, ofíciase a la empresa AMARILLO a fin de que se sirva informar con destino a este juzgado los ingresos que percibe el demandante, señor GERMÁN ANDRÉS MONROY SÁNCHEZ. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec4e1e28c72e02e18981cf25a1720fcdf1c35ade5b4c08aa1e008b96abb14dd**

Documento generado en 22/11/2022 03:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>